

ÍNDICE:

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

II. NORMATIVA REGULADORA

III. NATURALEZA Y FUNCIONES

IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

V. EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIGRAMA

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

VII. CONVENIOS CÁMARA MALLORCA

VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

X. PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES

 <p>Cámara de Comercio Mallorca</p>	<h1>TRANSPARENCIA</h1>	Última actualización: 07.2016
--	------------------------	-------------------------------------

I. INTRODUCCIÓN

La *Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca*, fundada el 29 de septiembre de 1886, es una Corporación de Derecho Público, creada con la finalidad de promover el fomento económico y empresarial de su demarcación (la isla de Mallorca) a través de la prestación de servicios a las empresas, cumpliendo las funciones público-administrativas asignadas por Ley.

Esta Corporación, gestionada por las propias empresas -representantes de los distintos sectores productivos de la isla- se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

Así, el presente documento de transparencia se presenta según lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE Núm. 295, 10 de diciembre de 2013) y en el artículo 16. 3. de la Ley 4/2014 (BOE núm. 80, 2 de abril de 2014).

II. NORMATIVA REGULADORA

- **Ley 4/2014**, de 1 de abril, *Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación* (BOE núm. 80, 02-04-2014).

- **Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca**, de 17 de noviembre de 2006 (BOIB Num. 172, 05-12-2006).
Pendiente de adaptación a la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras.

A continuación se destacan los artículos de la Ley 4/2014 que regulan la naturaleza, funciones y estructura organizativa de la Corporación.

III. NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2. *Naturaleza y régimen jurídico*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 3. *Finalidad*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. *Funciones*

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial

en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas considere necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

- b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.
- j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.
- l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<h2>TRANSPARENCIA</h2>	Última actualización: 07.2016
--	------------------------	-------------------------------------

contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

 <p>Cambrà de Comerç Mallorca</p>	<h2>TRANSPARENCIA</h2>	<p>Última actualización: 07.2016</p>
--	------------------------	--

IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 9. **Organización**

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son el pleno, el comité ejecutivo y el presidente.

2. Además, las Cámaras contarán con un secretario general, persona l directivo y el personal laboral necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

3. No podrán formar parte de los órganos de gobierno, ser nombrados secretario general ni ocupar los puestos directivos señalados en este artículo quienes estén inhabilitados para empleo o cargo público.

Artículo 10. **Pleno**

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales, cuyo mandato durará cuatro años.

2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:

a) Como mínimo, dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que se determinará conforme a los criterios que se establezcan por la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

b) Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

c) Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a), b), y c) una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a), b), y c) elegirán al presidente de la Cámara así como a las personas de reconocido prestigio previstas en el apartado.

5. El número de las vocalías de cada uno de los grupos determinados en los apartados anteriores será establecido por las administraciones tutelantes, garantizando en todo caso que, como mínimo, dos tercios de éstas correspondan a los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto.

6. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

Artículo 11. **Comité ejecutivo**

El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración tutelante regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

Artículo 12. **Presidente**

El presidente, que será elegido por el pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 13. **Secretario general**

1. Las Cámaras tendrán un secretario general que deberá ser licenciado o titulado de grado superior. Este puesto estará sometido al régimen de contratación laboral.
2. El pleno nombrará y cesará al secretario general mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros. El nombramiento tendrá lugar por revia convocatoria pública de la vacante.
3. Entre las funciones del secretario general constarán asistir a las reuniones del pleno y el comité ejecutivo con voz pero sin voto y velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

Artículo 15. **Personal**

El personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MALLORCA

Pleno: Compuesto por cincuenta vocales, elegidos democráticamente -últimas elecciones abril 2010- que representan las diferentes actividades económicas y empresariales de la isla (*relacionados a continuación*).

Comité ejecutivo: Compuesto por once miembros del Pleno: el presidente, dos vicepresidentes, el tesorero y siete vocales, que presiden las Comisiones de Trabajo –órganos consultivos de la Corporación regulados art. 36 y ss. de Reglamento de Régimen Interior de Mallorca- (*relacionados a continuación*).

Presidente: José Luis Roses Ferrer es el actual presidente de la Cámara de Mallorca, elegido democráticamente por los miembros del Pleno en octubre 2013.

Secretaría General: Antonio Grimalt Llofriu es el Secretario General de la Cámara de Mallorca desde 1996.

Administración tutelante: Su representante es el/la directora/a General de Comercio y Empresa de la CAIB.

Miembros PLENO Cámara de Mallorca

(Mandato 2010-2014)

Aguiló Fuster Pedro Gonzalo	HIPER	MANACOR, S.A.
Bestard Figuerola Bartolomé		SERVEIS TELEMÀTICS DE BALEARS, S.L.
Bibiloni Juan Gregorio		
Bofill Surribas Jordi		UNIÓ ELECTRODOMÈSTIC A BALEAR, S.A.
Cabrera Guerra José Antonio		CEMEX ESPAÑA, S.A.
Cabrera Rodríguez Juan		PALCADAR, S.L.
Cerón Vargas Norberto	OBR	AS Y CONSTRUCC PEDROSILES, S.L.
Coll Garau María Aurora		CALZADOS JORDI, S.L.
Coll i Fiol Bernat		FERRETERIA COLL, S.L.
Colom Ferrer Antonio	INSU	LAR GENERAL ALIMENTARIA, S.A.
Company Bauzá Juan		
Crespi Calafat Sebastià		IZY 19, S.L.
Dahlberg Coll Margarita		
Durán Cantallops Tomeu		
Ferrá Palazón Ana Francisca		CONSTRUCC PEDRO FERRÁ TUR, S.L.
Ferragut Diago Rafael		BANCA MARCH, S.A.
García García José Miguel		TOBAL PROMOCIONES INMOB. 2005, S.L.
Gil Lozano Julio	PINTURAS	Y DECORACION GIL, S.L.
Gomila Vidal Bartolomé		ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
Gual de Torrella Guasp Juan		NARBADA, S.L.
Gual de Torrella Guasp Pedro		GUDVI, S.A.
Horrach Moyá Antoni		HORRACH MOYA HOTELS, S.L.
Izquierdo Tarongí Virgilio		PRODUCTOS PARA EL BUEN COMER, S.L.
Janer Taberner Miquel		FERRETERIA CA'N JANER, S.A.
Julià Ribot Llorenç	CA	JA DE AHORROS DE BALEARES
Llompart Fiol Magdalena		STYL BALEAR, S.L.
Martínez Picornell Marta		HARINAS DE MALLORCA, S.A.
Mas Rosselló Antonio		
Mercant Morató Antonio	CO	MPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.
Mesquida Vich Pedro Pablo		MARLA 1997, S.L.
Middelmann Blome Álvaro	AIR	BERLIN
Oliver Barceló Juan	AU	TO ELECTRIC OLIVER, S.A.
Oliver Planisi Jaime Bernardo		TRANSPORTES MARITIMOS ALCUDIA, S.A.
Perpiñá Calvo Ramón José		CARPINTERIA PERPIÑÁ, S.L.

Planells Costa Francisca		
Puigserver Lloberas Miguel		
Ribot Rosselló Antonio		COL•LEGI SANT PERE
Ripoll Vallori Nicolás		MONTAJES ELECTRICOS RIPOLL, C.B.
Roses Ferrer José Luis		CLUB NAUTICO LA RAPITA
Rosselló Ramón Miguel		VILASALVA, S.L.
Salas Gómez Miquel Àngel		GRAFICAS SALAS, S.L.
Salas Vidal Jesús	FEGASOL,	S.A.
Samperio Sánchez Manuel		
Servera Jaume Bartolomé	DI	STRIBUCIONES SERVERA, S.A.U.
Soler Deyá Miguel		CAN SOLER, S.A.
Soriano Torres Eduardo	PIEN	SOS EQUILIBRADOS MALLORCA, S.A.
Torres Rosselló Guillermo		
Vaquer Cabrer Jaume		JAUME VERMELL NÀUTICA, S.L
Venzala Bennásar Francisco		DETALLS I PRESENTS, S.L.
Yern Bordoy José		TALLER SON FLO, C.B.

Miembros COMITÉ EJECUTIVO Cámara de Mallorca

(Mandato 2010-2014)

Presidente:	José Luis Roses Ferrer
Vicepresidente primero:	Álvaro Middelman Blome
Vicepresidente segundo:	Joan Oliver Barceló
Tesorero:	Gregori Bibiloni Juan
Vocales:	Bartomeu Bestard Figuerola
	Bernat Coll i Fiol
	Bartolomé Gomila Vidal
	Marta Martínez Picornell
	Francisca Planells Costa
	Miquel Rosselló Ramón
	Antoni Ribot Rosselló

Miembros COMISIONES DE TRABAJO Cámara Mallorca

(Mandato 2010-2014)

COMERCIO INTERIOR

Presidencia: Bernat Coll i Fiol

Secretaría técnica: Pedro Serrano Ibarbia

Miembros: Jordi Bofill Surribas, Sebastià Crespí Calafat, Llorenç Julià Ribot, Pedro Pablo Mesquida, Francisca Planells Costa, Bartolomé Servera Jaume, Francisco Venzala Bennásar, Antoni Colom Ferrer, Miquel Janer Taberner, Pedro Aguiló Fuster y Virgilio Izquierdo Tarongí

Contacto: vuemallorca@camaras.org

CONSTRUCCIÓN, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Presidencia: Miguel Rosselló Ramón

Secretaría técnica: Silvia Delgado Carballar

Miembros: Norberto Cerón Vargas, Ana Francisca Ferrá Palazón, José Miguel García García, Bartolomé Gomila Vidal y Miguel Soler Deyá

Contacto: innovacionmallorca@camaras.org

FORMACIÓN

Presidencia: Francisca Planells Costa

Secretaría técnica: Cristina Juliá Benique

Miembros: Bernat Coll i Fiol, Margarita Dahlberg Coll, Miquel Janer Taberner, Antoni Mas Rosselló, Pedro Pablo Mesquida Vich, Juan Oliver Barceló, Antonio Ribot Rosselló y Francisco Venzala Bennásar

Contacto: formacionmallorca@camaras.org

INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Presidencia: Juan Oliver Barceló

Secretaría técnica: Catalina Barceló Horrach

Miembros: Margarita Dahlberg Coll, Jaime Bernardo Oliver Planisi, Ramón José Perpiñá Calvo, Nicolás Ripoll Vallori, Miquel Àngel Salas Gómez, Eduardo Soriano

Torres, José Yern Bordoy, Juan Company Bauzá, Jesús Salas Vidal y José Antonio Cabrera Guerra

Contacto: sepmallorca@camaras.org

INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN Y MARKETING

Presidencia: Bartolomé Gomila Vidal

Secretaría técnica: Silvia Delgado Carballar

Miembros: Gregorio Bibiloni Juan, Margarita Dahlberg Coll, Guillermo Torres Rosselló, Francisco Venzala Bennásar, Miguel Ángel Salas Gómez y Bartomeu Bestard Figuerola

Contacto: innovacionmallorca@camaras.org

TRANSPORTE MARÍTIMO Y NÁUTICA

Presidencia: Bartolomé Bestard Figuerola

Secretaría técnica: Gabriel García del Moral

Miembros: Margarita Dahlberg, Miquel Puigserver, Antonio Mercant, Jaume Oliver y Jaume Vaquer

Contacto: promocionmallorca@camaras.org

PROMOCIÓN EXTERIOR

Presidencia: José Luis Roses Ferrer

Secretaría técnica: Alicia Bueno Sancho

Miembros: Margarita Dahlberg Coll, Rafael Ferragut Diago, Llorenç Julià Ribot, Miguel Puigserver Lloberas y Miguel Rosselló Ramón

Contacto: cextmallorca@camaras.org

TURISMO

Presidencia: Álvaro Middelman Blome

Secretaría técnica: Alicia Bueno Sancho

Miembros: Pedro Aguiló Fuster, Juan Cabrera Rodríguez, Bernat Coll i Fiol, Sebastià Crespí Calafat, Margarita Dahlberg Coll, Pedro Gual de Torrella Guasp, Antoni Horrach Moyá, Miquel Janer Taberner, Antonio Mas Rosselló, Bartolomé Servera Jaume y Francisco Venzala Bennásar

Contacto: cextmallorca@camaras.org

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<h2>TRANSPARENCIA</h2>	<p>Última actualización: 07.2016</p>
--	------------------------	--

TRANSPORTES

Presidencia: Álvaro Middelman Blome

Secretaría técnica: Catalina Barceló Horrach

Miembros: Bartolomé Bestard Figuerola, Jordi Bofill Surribas, Sebastià Crespí Calafat,

Margarita Dahlberg Coll, Tomeu Durán Cantallops, Miquel Janer Taberner, Jaime

Bernardo Oliver Planisi, Miguel Puigserver Lloberas, Ricardo Saleta Barral y Miguel

Soler Deyá

Contacto: sepmallorca@camaras.org

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<h2>TRANSPARENCIA</h2>	Última actualización: 07.2016
--	------------------------	-------------------------------------

V. EQUIPO DIRECTIVO-TÉCNICO* DE LA CÁMARA DE MALLORCA

Secretaría General

Antoni Grimalt Llofriu sgmallorca@camaras.org

Vicesecretaría General, Asistencia a Empresas y Mediación

Susana Munar Sandström vgmallorca@camaras.org

Administración, Proyectos Europeos y Financiación

Carlos Bibiloni Dols administracionmallorca@camaras.org

Arbitraje Jurídico

Ángel Aragón Saugar ccinmallorca@camaras.org

Formación

Cristina Juliá Benique formacionmallorca@camaras.org

Innovación

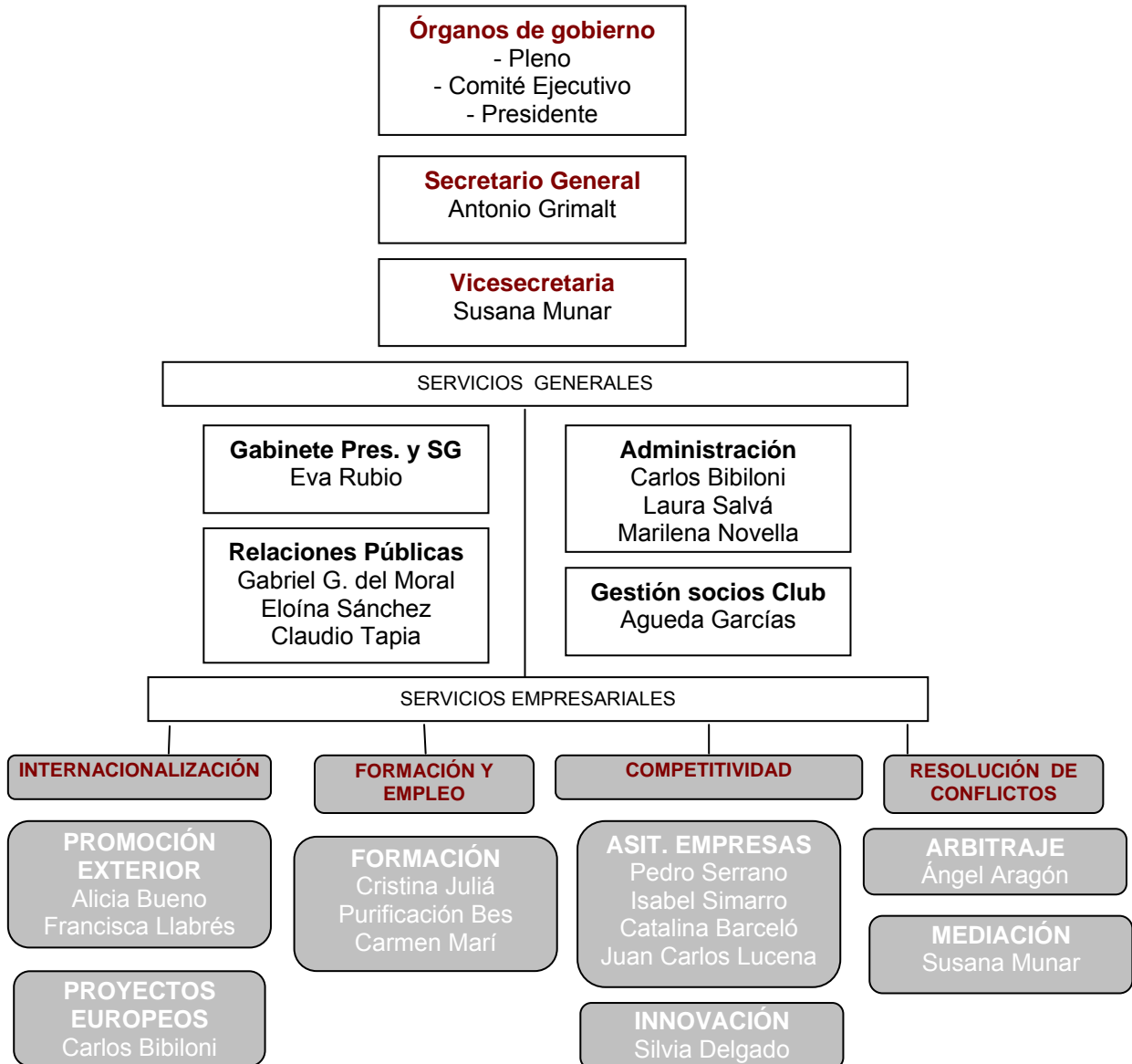
Silvia Delgado Carballar innovacionmallorca@camaras.org

Promoción Exterior

Alicia Bueno Sancho cextmallorca@camaras.org

** Todos los responsables de de área son licenciados superiores*

ORGANIGRAMA



DATOS DE LA CORPORACIÓN

Denominación: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca

Marca: Cambra de Comerç

CIF: Q-0773001-C

Dirección: Estudi General, 7- 07001 Palma

Tfno.: 971710188

Correo: ccinmallorca@camaras.org **Web:** www.cambramallorca.com

Horario oficinas: 8-14 h de lunes a viernes y 15-17.30 h de lunes a jueves

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19. *Régimen económico*

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

VII. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista

ORGANISMOS FIRMANTES	Ministerio de Economía y Competitividad, Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Mallorca
OBJETO	Acciones dirigidas al desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista
PLAZO 2014	
IMPORTE	60.600€ Ministerio de Economía y Competitividad

Convenio de colaboración de la Ventanilla Única Empresarial

ORGANISMOS FIRMANTES	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Govern de les Illes Balears, Ajuntament de Palma de Mallorca y Cámara de Comercio de Mallorca
OBJETO	Funcionamiento de la Oficina de atención al ciudadano Ventanilla Única Empresarial en la ciudad de Palma de Mallorca
PLAZO 2014	
IMPORTE	3.729,65€ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 3.729,65€ Govern de les Illes Balears, 3.729,65€ Ajuntament de Palma de Mallorca y 3.729,65€ Cámara de Comercio de Mallorca

Convenio de colaboración con la *Fundación INCYDE* (Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa).

ORGANISMOS FIRMANTES	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fundación Incyde y Cámara de Comercio de Mallorca
OBJETO	Desarrollo formativo orientado al fomento del emprendimiento femenino
PLAZO 2014	
IMPORTE	Fundación Incyde: 21.550€ y Ministerio de Sanidad: 21.550€

Convenio de colaboración con la *Fundación INCYDE* (Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa).

ORGANISMOS FIRMANTES	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fundación Incyde y Cámara de Comercio de España
OBJETO	Desarrollo formativo orientado a la creación y consolidación de empresas de industrias culturales y creativas
PLAZO 2014	
IMPORTE	Fundación Incyde: 20.397€ y Ministerio de Educación: 20.397€

Convenio de colaboración Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Mallorca para el desarrollo del *Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM)*.

ORGANISMOS FIRMANTES	Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Mallorca
OBJETO	Acciones de asesoramiento individualizado a mujeres para la creación de empresas
PLAZO 2014	
IMPORTE	Fondo Social Europeo: 20.000€, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 3.000€ y Cámara de Comercio de Mallorca: 17.000€

VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La retribución del personal de la Cámara corresponde al salario base, la antigüedad y los complementos (que incluyen conceptos como exclusividad, idiomas, prolongación de jornada y responsabilidad).

El personal de la Cámara tiene regulado un régimen de incompatibilidad, y de exclusividad para el nivel de dirección, al que se accede por convocatoria, concurso y nombramiento públicos (Resol. Conseller Agríc. Comercio e Industria de 22 de junio de 1998; BOCAIB nº 86 de 2 de julio de 1998; BOCAIB nº 119 y 135 de 17 de septiembre y 22 de octubre de 1998).

Tabla retribuciones:

Nivel	Salario base		Complementos	
	Importe	Mínimo		Máximo
SG	1.716,70	2.958,57		
1	1.330,13	306,74		2.117,71
2	1.257,61	306,74		696,99
3	1.185,71	764,58		1.353,84
5	987,51	306,74		433,75
7	851,54	385,41		

- Importes brutos correspondientes a remuneraciones mensuales del ejercicio 2015.

- Los niveles corresponden a la categoría profesional (SG: Secretaría General / Nivel 1: Licenciados / Nivel 2: Diplomados / Nivel 3: Jefes administrativos / Nivel 5: Oficial Primera – Administrativos / Nivel 7: Conserjes)

- Acuerdo-convenio del Personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca.

- Se devengan doce mensualidades y dos pagas extras (julio y diciembre) calculadas, exclusivamente sobre salario base y antigüedad.

- Los trienios por antigüedad se dejaron de devengar desde uno de enero de dos mil doce. Con anterioridad a esta fecha dicho importe corresponde al 8% del sueldo base.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Vehículo	Importe
Automóvil	0,19 €
Motocicleta	0,11 €

GASTOS DE MANUTENCIÓN (Viajes)

Pernoctación	España	Extranjero
Municipio distinto	53,34€	89,32€ - 91,35€
Mismo municipio	26,67€	48,08€

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<h2>TRANSPARENCIA</h2>	<p>Última actualización: 07.2016</p>
--	------------------------	--

IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

Los altos cargos, miembros de los Órganos de Gobierno de la Corporación, no perciben retribución por el desempeño de sus funciones y, reglamentariamente, no podrán ser empleados de la Cámara ni participar en obras o concursos de la Corporación. Asimismo, no podrán encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un procedimiento concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.

Los miembros del Pleno cobran una dieta de 30€ netos por asistencia a las sesiones (6 anuales) del Pleno de la Cámara como compensación de los gastos de locomoción y desplazamiento.

X. PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS (último aprobado por Conselleria d'Economia i Competitivitat del Govern de les Illes Balears)

(Ver documento anexo)

INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES

(Ver documento anexo)